



MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES

La modificación de inscripciones en el Registro Agrario Nacional (RAN) es un proceso que permite a los propietarios de tierras y derechos agrarios actualizar información o corregir errores en sus registros. Para realizar este trámite, se deben seguir ciertos pasos y presentar documentos específicos.

Presentación de la solicitud: Debe ser dirigida al Registro Nacional Agropecuario (RNA) y debe incluir el nombre, domicilio y datos de las personas autorizadas para recibir notificaciones.

Documentación necesaria: Se requiere el Formato de Solicitud FF-RAN-01, comprobante de pago de derechos, CURP y una identificación oficial. En caso de que el trámite se realice a nombre de otra persona, se debe presentar carta poder. Es importante seguir estos pasos y presentar la documentación correcta para asegurar que la modificación de inscripciones se realice de manera efectiva y cumpla con los requisitos legales.

Ley Agraria. Artículo 148

Para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de esta ley, funcionará el Registro Agrario Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que se inscribirán los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal. El registro tendrá además una sección especial para las inscripciones correspondientes a la propiedad de sociedades.

Referencia:

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). Ley Agraria. Cámara de Diputados. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf>